



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 891801376-4
Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico
Selección Abreviada por Subasta Inversa

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. No. SASI-MJ-003-2026.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TÉRMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

SEPTIEMBRE DE 2026

Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá Teléfono: 3138460477 Código Postal: 153601	Página web: www.jenesano-boyaca.gov.co Email: alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co	Página 1 de 70 Administración 2024-2027
--	---	---



INTRODUCCIÓN

El municipio de Jenesano pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Prestación de Servicios. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SASI-MJ-003-2026. El objeto del Contrato es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV. La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial.



ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Jenesano invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El municipio de Jenesano se encuentra interesada en recibir propuestas para la MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026, por lo que se recomienda tener en cuenta:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuestas y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.
6. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido del Pliego de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por el municipio de Jenesano. En la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
7. Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que, a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la Ley.
8. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al presente Pliego de condiciones y que forman parte integral del mismo.
9. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
10. Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones.
11. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
12. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparte para la elaboración de su propuesta.
13. Identifique el sobre No. 1, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
14. Presente el sobre No. 1 y la copia debidamente foliada. Revise la copia de manera que su contenido sea idéntico al original.
15. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación del sobre No. 2.
16. Tener presente lugar, fecha y hora de la propuesta prevista para la presente Selección Abreviada, así como las modificaciones de las mismas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de los términos estipulados.
17. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al municipio de Jenesano para verificar toda la información que en ella suministren.
18. Cuando se presente inexactitud, alteración, suplantación, falsedad en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el municipio de Jenesano podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades componentes si es del caso.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la



Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El municipio de Jenesano no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial.

Igualmente, corresponderá a los Proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a los Proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.

Si algún Proponente considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que cada Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por el Proponente que resulte Adjudicatario del Contrato de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial.

E. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- SECOP I
- Correo electrónico: contratacion@jenesano-boyaca.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SASI-MJ-003-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Jenesano por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el municipio de Jenesano hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El municipio de Jenesano dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(I) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de



una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de junio de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

(v) Idioma

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.



DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acuerdos Comerciales	Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011
Cronograma	Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del Proceso	son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Entidad Estatal	Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Etapas del Contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato
Lance	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Período Contractual	Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Plan Anual de Adquisiciones	Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.



Servicios Nacionales	Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.
Adjudicación	Es la decisión final del municipio de Jenesano, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Ficha Técnica	Documento que hace parte del pliego de condiciones el cual debe contener a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Jenesano y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de Jenesano por los proponentes
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 891801376-4
Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico
Selección Abreviada por Subasta Inversa

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
(DECRETO 1082 DE 2015)

1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026.

Especificaciones del Objeto Contractual

El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Jenesano – Boyacá.

Al formular su oferta, el proponente acepta expresamente que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales, así como cualquier otro tributo que pueda surgir durante la ejecución del contrato. Esto incluye, pero no se limita a, impuestos como el IVA, el impuesto al carbono, las tasas por uso de suelo, licencias ambientales y cualquier otro cargo fiscal o parafiscal que sea aplicable a las actividades derivadas del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1 LUBRICANTES MAQUINARIA - VEHICULOS			
1.1	ACEITE MOTOR 15W40	GARRAFA 5 US GAL/18,93L	SEGÚN NECESIDAD
1.2	ACEITE MOTOR 15W40	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.3	ACEITE MOTOR 2T	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.4	ACEITE MOTOR 4T	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.5	ACEITE MOTOR ULS 15W40 (CATERPILLAR)	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.6	ACEITE DE MOTOR 20W50	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.7	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GARRAFA 5 US GAL/18,93L	SEGÚN NECESIDAD
1.8	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.9	ACEITE HIDRAULICO	CANECA (55 GALONES)	SEGÚN NECESIDAD
1.10	GRASA DOBLE PRÓPOSITO ALTA TEMPERATURA AZUL	GARRAFA *16 KILOGRAMOS	SEGÚN NECESIDAD
1.11	REFRIGERANTE RADIADOR (ALTA TEMPERATURA)	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.12	VALVULINA 85W140	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.13	UREA AUTOMOTRIZ 32,5%	GARRAFA 5 US GAL/18,93L	SEGÚN NECESIDAD
2. FILTROS			
VOLQUETA INTERNATIONAL OEO 103 4700 4X2			
2.1	FILTRO DE AIRE INT Y EXT 1596	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.2	FILTRO DE AGUA AW20105P	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1345	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.4	FILTRO DE ACEITE MOTOR FO408	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD



CAMION COMPACTADOR DE BASURA INTERNATIONAL OWY 014			
2,5	FILTRO AIRE COMPLETO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,6	FILTRO A48	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,7	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCX6438839G	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,8	FILTRO DE ACEITE HCO HCX 106	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,9	FILTRO 483	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,10	FILTRO HIDRAULICO BT 287	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G			
2,11	FILTRO DE ACEITE MOTOR DZ118286	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,12	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE525523 TRAMPA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,13	FILTRO DE COMBUSTIBLE BT 7949 D	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,14	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT355869	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,15	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,16	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,17	FILTRO AT 175223	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,18	FILTRO AT 175224	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,19	FILTRO AT 191102 AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,2	FILTRO AT 191102 AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,21	FILTRO HIDRAULICO AT 335494	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,22	FILTRO HIDRAULICO AT 367840	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208			
2,23	FILTRO ACEITE P551132	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,24	FILTRO SEPARADOR DE AGUA BF9923-O	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,25	FILTRO COMBUSTIBLE FF5638	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,26	FILTRO TRAMPA RACOR 2010-30M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,27	FILTRO AIRE RS 3734	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,28	FILTRO AIRE RS 3885	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,29	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO BT8851-MPG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA CATERPILLAR 420 F2			
2,30	FILTRO ACEITE 7W 2326 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,31	FILTRO COMBUSTIBLE 4600310 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,32	FILTRO COMBUSTIBLE 1R1804 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD



2,33	FILTRO AIRE MOTOR EXTERNO 5280585 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,34	FILTRO AIRE MOTOR INTERNO 3466688 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,35	FILTRO DE AIRE DE LA CABINA 417-8134 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,36	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 3621163 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,37	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 4717003 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
MINIBUS CHEVROLET IZUSU NPR			
2,38	FILTRO ACEITE GS296	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,39	FILTRO COMBUSTIBLE R-90-10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,40	FILTRO COMBUSTIBLE G-833	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,41	FILTRO DE AIRE DA2788	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO			
2,42	FILTRO DE ACEITE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHÍCULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,43	FILTRO DE COMBUSTIBLE ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHÍCULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,44	FILTRO DE AIRE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHÍCULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291			
2,45	FILTRO DE AIRE EXTERNO REF 055125R1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,46	FILTRO DE AIRE INTERNO REF 055124R1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,47	FILTRO DE ACEITE MOTOR REF 2654407	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,48	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA REF 26560201	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,49	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF 26550005 SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,50	FILTRO DE TRANSMISION REF 034391-T 1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
3 LLANTAS TRACTOR MASSEY FERGUSON 291			
3,1	LLANTA 23,1-26 TRASERA 12 LONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
3,2	LLANTA 14,9 -24 DELANTERA 8 LONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4. REPUESTOS			
VOLQUETA INTERNATIONAL OEO 103 4700 4X2			
4.1	HOJA DE RESORTE 55029/3	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.2	HOJA DE RESORTE 55029/3	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.3	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.4	TUBO DE INYECCION	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.5	CAMISILLAS INYECCION	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD



4.6	GOBERNADOR MOTOR DT 466	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.7	BATERIA 30H 12V/E10	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.8	TURBO MOTOR DT 466 SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.9	COMPRESOR DE AIRE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.10	SOPORTE MUELLES TRASEROS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.11	INYECTORES MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.12	RIN 10 HUECOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
CAMION COMPACTADOR DE BASURA INTERNATIONAL OWY 014			
4,13	CABLE Nro 12	ML	SEGÚN NECESIDAD
4,14	BUJIAS DE 2"	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,15	TAPA DE ARRANQUE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,16	CINTA REFLECTIVA	ML	SEGÚN NECESIDAD
4,17	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,18	EMPAQUETADURA BOTELLA DE LEVANTE CAJON	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,19	BATERIAS 1100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,20	KIT FRENOS - RODAJAS, ADBESTOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,21	CORREA DE VENTILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,22	RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,23	EMPAQUES TAPAVALVULAS MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,24	ARRANQUE DE MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO CABINADO 2007			
4,25	KIT REPARACION MOTOR Juego completo de empaquetaduras (culata, admisión, escape, retenes de válvulas y sellos de aceite). Pistones y anillos en medida estándar, Cojinetes de biela y bancada, Pasadores de pistón y bujes	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,26	EMPAQUE CULATA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,27	KIT CADENILLA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,28	RADIADOR SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,29	BATERIA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO 950	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291			
4,30	TORNILLO 5/8 X2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,31	INYECTORA DE GRASA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,32	BALINERA 6310	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD



4,33	BALINERA 6312	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,34	EJE RETOBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,35	DISCO ARADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,36	TORNILLOS DISCOS DE ARADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,37	AZADAS RETOBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,38	PASADORES RETOBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,39	MANGUERA HIDRAULICA SEGÚN ESPECIFICACION DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
VOLQUETA INTERNATIONAL MV 607 OWY 037			
4,4	SUMINISTRO FRENOS DELANTEROS (ADBESTOS)	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,41	SUMINISTRO FRENOS TRASEROS (ADBESTOS)	KIT	SEGÚN NECESIDAD
MINIEXCAVADORA CATERPILLAR CAT 303			
4,42	DIENTES COMPLETOS PASADOR Y PIN	KIT	SEGÚN NECESIDAD
MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G			
4,43	BATERIA 1400 CCA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,44	KIT DE TEFLONES TORNAMESA	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,45	BOTELLA HIDRAULICA DESPLAZAMIENTO DE PALA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,46	TORNILLOS PARA AJUSTE SERVOTRANSMISION	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,47	PIÑON DE GIRO TORNAMESA CON RODILLO Y RETENEDORES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,48	KIT EMPAQUETADURA TAPA VALVULAS MOTOR SEGÚN REFERENCIA	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,49	MANGUERA R2 3/8 POT 2 M, 4000 PSI MAX WP 27,5 MPA RACORES 3/8*11/16 90°4 3/8*13/16 (CON PROTECTOR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,50	MANGUERA R2 3/8 POT 2,55 M, 4500 PSI RACORES 3/8*11/16 90°4 3/8*13/16,CON (PROTECTOR 2,55 M)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,51	KIT MAGUERAS SISTEMA DE REFRIGERACION, KIT ABRAZADERAS 12mm	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,52	KIT SELLOS CULATA MOTOR, PEGAMENTO SELLAR	KIT	SEGÚN NECESIDAD
VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208			
4,53	BATERIAS 1100 AMP BL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,54	BORNES EN BRONCE PARA BATERIA REF: PM902P	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,55	KIT RAMAL ELECTRICO PRINCIPAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,56	MODULO COMPUTADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,57	ARRANQUE DE MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,58	MANGUERA R2 3/8 POT 2,35 M, 400 PSI RACORES 3/8*11/16 90°4 3/8*13/16 (CON PROTECTOR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,59	KIT EMPAQUETADURA MOTOR, ESCAPE, CULATA. SUPERIOR SEGÚN ESPECIFICACION DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA CATERPILLAR 420			
4,60	MANGUERA LARGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD



4,61	CAUCHOS PROTECTORES PARA PATAS ESTABILIZADORAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,62	RETENEDORES TROQUE DELANTERO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,63	CRUCETAS CARDAN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,64	PASADORES AGUILON	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,65	KIT CUÑAS ESTRAIN	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,66	KIT GUIAS ESTRAIN	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,67	TEFLON ESTRAIN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,68	TEFLON CUERVÓ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,69	CUÑAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,70	CUCHILLA BALDE1,20 CM (EQUIPO DE CARGA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,71	DIENTES ROKEROS CON KIT PASADORES Y ARANDELAS (EQUIPO DE EXCAVACION)	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,72	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO - BOTELLA AGUILON	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,73	JUEGO DE INYECTORES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,74	PASADOR MUÑECO 3419484	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,75	BUJES MUÑECO 2201013	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,76	PASADOR MUÑECO 3419483	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,77	PASADOR MUÑECO 2096850 MUÑ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,78	ARANDELAS MUÑECO TEFLON	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,79	KIT FRENOS SEGÚN ESPECIFICAION TECNICA DE LA MAQUINA	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,80	BOMBA DE INYECCION SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,81	BOMBA DE AGUA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
MINIBUS CHEVROLET IZUSU NPR			
4,82	HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 916/2 (NPR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,83	HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 916/3 (NPR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,84	HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 916/4 (NPR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,85	KIT ASBESTOS SISTEMA DE FRENOS (NPR)	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,86	TURBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,87	SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,88	BATERIA 1100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,89	VIDRIO LATERAL CARROCERIA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
5. MANO DE OBRA			



5.1	SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO TECNICO PARA MANTENIMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRACION, ESTE SERVICIO SE PRESTARA EN EL PARQUEADERO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
5.2	SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO TECNICO PARA CAMBIO DE REPUESTOS (ITEM) SOLICITADOS, ESTE SERVICIO SE PRESTARA EN TALLER AUTORIZADO POR EL CONTRATISTA EN EL MUNICIPIO DE JENESANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA: Las especificaciones de calidad para los bienes a suministrar se deben regir a partir de las fichas técnicas de cada vehículo las cuales serán anexadas al final de este documento y podrán ser consultadas en las oficinas de la secretaria de infraestructura servicios públicos y medio ambiente, en su archivo y hoja de vida.

o CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del suministro de autopartes.

Así mismo debe cumplir con los siguientes aspectos:

- Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y con las cantidades.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

o ALCANCE

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá cumplir con las actividades pactadas por el Municipio, conforme las siguientes especificaciones:

Generales. Se trata de suscribir un contrato de suministro de autopartes para el parque automotor de propiedad del Municipio de Jenesano y los que le prestan su servicio, entiéndase vehículos y maquinaria pesada, con una persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal, a través de proceso de Selección Abreviada por modalidad de Menor cuantía.

- **Específicas.** El suministro de autopartes se realizará en las condiciones técnicas que se encuentran en cada una de las fichas técnicas de los vehículos que hacen parte del parque automotor. Debe cumplir a cabalidad cada uno de los requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781815	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
251717	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
251719	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	RUEDAS Y ACABADOS
251720	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES,	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN



	ACCESORIOS COMPONENTES Y		
251728	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS COMPONENTES Y	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	SISTEMAS COMPONENTES HIDRÁULICOS Y

CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:
Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del suministro de autopartes.
Así mismo debe cumplir con los siguientes aspectos:
-Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y con las cantidades.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

ALCANCE

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá cumplir con las actividades pactadas por el Municipio, conforme las siguientes especificaciones:

Generales. Se trata de suscribir un contrato de suministro de autopartes para el parque automotor de propiedad del Municipio de Jenesano y los que le prestan su servicio, entiéndase vehículos y maquinaria pesada, con una persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal, a través de proceso de Selección Abreviada por modalidad de Menor cuantía.

Específicas. El suministro de autopartes se realizará en las condiciones técnicas que se encuentran en cada una de las fichas técnicas de los vehículos que hacen parte del parque automotor. Debe cumplir a cabalidad cada uno de los requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las obligaciones generales previstas en la ley, los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Suministrar, entregar e instalar, cuando corresponda, los repuestos, partes, componentes, accesorios, insumos y demás elementos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria del Municipio de Jenesano – Boyacá, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas y autorizadas por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los repuestos y elementos suministrados sean nuevos, originales o de calidad equivalente técnicamente aceptable, compatibles con la marca, referencia, modelo y características del vehículo o maquinaria objeto de intervención.
3. Suministrar los repuestos y prestar los servicios de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, precios unitarios y demás condiciones establecidas en el contrato, la oferta presentada y los requerimientos efectuados por la entidad.
4. Realizar el diagnóstico técnico y mecánico de los vehículos y maquinaria cuando sea requerido, identificando las causas de las fallas, el estado de los componentes y las actividades necesarias para su reparación o mantenimiento.
5. Presentar al supervisor, previo a la ejecución de reparaciones que impliquen suministro de repuestos o servicios adicionales, el diagnóstico, relación de repuestos requeridos, cantidades, precios unitarios, mano de obra y demás costos asociados, para su respectiva revisión y autorización.
6. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo conforme a las recomendaciones del fabricante, las condiciones de operación, kilometraje, horas de trabajo y demás factores técnicos aplicables a cada vehículo o maquinaria.



7. Ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo necesarias para solucionar las fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas, electrónicas, de transmisión, suspensión, frenos, dirección, motor y demás sistemas que requieran intervención.
8. Garantizar la disponibilidad de personal técnico y mano de obra calificada e idónea para la ejecución de las actividades de mantenimiento y reparación requeridas.
9. Disponer de las herramientas, equipos, instalaciones y elementos técnicos necesarios para realizar adecuadamente los trabajos de mantenimiento y reparación.
10. Garantizar que los trabajos realizados cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para cada vehículo o maquinaria, procurando que estos sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento y operación.
11. Realizar pruebas de funcionamiento de los vehículos y maquinaria intervenidos antes de su entrega, verificando que la falla que originó el mantenimiento haya sido corregida y que el equipo se encuentre en condiciones adecuadas para su operación.
12. Entregar al Municipio los vehículos y maquinaria intervenidos limpios, completos y en condiciones adecuadas de funcionamiento, salvo aquellas condiciones preexistentes que hayan sido debidamente identificadas y reportadas.
13. Llevar y mantener actualizado un registro individual de las intervenciones realizadas a cada vehículo o maquinaria, indicando como mínimo: fecha, identificación del equipo, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, cantidades, precios, kilometraje u horas de operación cuando aplique y demás información relevante.
14. Entregar al supervisor las facturas, remisiones, órdenes de servicio, informes técnicos, registros fotográficos y demás documentos soporte de los repuestos suministrados y servicios prestados, cuando sean requeridos para efectos de seguimiento y pago.
15. Garantizar la trazabilidad de los repuestos suministrados, permitiendo al Municipio verificar su procedencia, referencia, marca, características técnicas y compatibilidad con el vehículo o maquinaria intervenida.
16. Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los repuestos suministrados y de los trabajos realizados, atendiendo oportunamente las reclamaciones relacionadas con defectos de fabricación, instalación o reparación que sean imputables al contratista.
17. Otorgar y hacer efectiva la garantía de los repuestos, componentes, reparaciones y trabajos realizados, de acuerdo con las condiciones ofrecidas, las garantías del fabricante y las disposiciones contractuales aplicables.
18. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los repuestos que presenten defectos de fabricación, incompatibilidad, deterioro prematuro o fallas atribuibles al contratista, siempre que se encuentren dentro del término de garantía correspondiente.
19. Abstenerse de realizar reparaciones, modificaciones o sustituciones de componentes que no hayan sido previamente autorizadas por el supervisor del contrato, salvo situaciones excepcionales en las que resulte indispensable una intervención inmediata para evitar un daño mayor, caso en el cual deberá informar inmediatamente al supervisor y justificar técnicamente la actuación.
20. No sustituir repuestos o componentes sin autorización previa del supervisor y garantizar que los elementos efectivamente instalados correspondan a los previamente aprobados.
21. Entregar al Municipio, cuando sea procedente, los repuestos o componentes sustituidos, salvo aquellos que por razones técnicas, ambientales, sanitarias o de garantía deban ser entregados al fabricante o proveedor, situación que deberá quedar debidamente soportada.
22. Cumplir con las disposiciones ambientales aplicables a la gestión, almacenamiento, manejo y disposición final de aceites usados, filtros, baterías, llantas, lubricantes, piezas y demás residuos generados durante las actividades de mantenimiento.



23. Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a los vehículos, maquinaria, instalaciones, bienes municipales y terceros durante la ejecución de los trabajos, respondiendo por los daños que le sean imputables.
24. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo la imposibilidad de conseguir un determinado repuesto, cambios en las condiciones técnicas, daños adicionales identificados o cualquier circunstancia que requiera una decisión de la Administración Municipal.
25. Atender los requerimientos de mantenimiento y suministro de repuestos que formule el Municipio dentro del plazo establecido, de acuerdo con la disponibilidad del monto contratado y previa autorización del supervisor.
26. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofertados y contratados para los repuestos y servicios incluidos en la propuesta económica, salvo las modificaciones que legalmente sean procedentes y se formalicen de acuerdo con las condiciones del contrato.
27. Abstenerse de facturar repuestos, servicios, mano de obra o actividades que no hayan sido efectivamente suministrados, ejecutados, autorizados y recibidos a satisfacción por el Municipio.
28. Garantizar que el valor de los suministros y servicios ejecutados se encuentre dentro del monto máximo agotable del contrato, llevando un control actualizado de los valores ejecutados y del saldo disponible.
29. Informar oportunamente al supervisor cuando el saldo disponible del contrato resulte insuficiente para atender un requerimiento, evitando ejecutar actividades o suministrar elementos sin contar con la correspondiente autorización y disponibilidad contractual.
30. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor durante la ejecución del contrato y adoptar las acciones correctivas que sean necesarias.
31. Facilitar al supervisor el acceso a las instalaciones, equipos, herramientas, registros, documentos y demás elementos necesarios para realizar las actividades de seguimiento, inspección y control contractual.
32. Presentar los informes de ejecución que sean requeridos por el supervisor, incluyendo la relación acumulada de repuestos suministrados, servicios realizados, vehículos y maquinaria intervenidos, valores ejecutados y saldo del contrato.
33. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables al personal que participe en la prestación del servicio.
34. Cumplir las normas de tránsito, seguridad vial, seguridad industrial, protección ambiental y demás disposiciones aplicables a las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
35. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la oferta presentada, de los estudios y documentos previos, de las especificaciones técnicas y de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que sean compatibles con el objeto y las obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Jenesano, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en tramamientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si los hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en tramamientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así



- como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
 8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
 9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
 10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
 11. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
 12. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
 13. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
 14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
 15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Jenesano por el incumplimiento del contrato.
 16. Pagar al Municipio de Jenesano todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
 17. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
 18. Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
 19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
 20. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1 Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- 2 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 3 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- 4 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniaras y garantías a que hubiere lugar.
- 5 Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
- 6 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- 7 A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 8 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- 9 Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- 10 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 11 Ejercer la supervisión general del contrato

AUTORIZACIONES

N/A



PERMISOS

N/A

LICENCIAS:

N/A

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

N. A.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N. A.

AREA DE INFLUENCIA:

El área de influencia del objeto del contrato será la jurisdicción del Municipio de Jenesano.

J. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781815	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
251717	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
251719	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	RUEDAS Y ACABADOS
251720	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
251728	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS

K. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 196.400.000,00) MCTE**, que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El presupuesto es un aspecto estrictamente informativo, que está sujeto a modificaciones y ajustes, razón por la cual el municipio de Jenesano no asume responsabilidad alguna por el uso que el proponente haga de él para sus cálculos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.



APROPiación PRESUPUESTAL:

El gasto para la presente contratación se encuentra amparado en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 371 del 04 de septiembre de 2026, del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.003.21	Suministro Liantas Maquinaria Agrícola - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores - ELM: MP182	\$29.600.000
2.3.2.02.02.008.37	Mantenimiento Bus Transporte Escolar - DEP: Alcaldía - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - ELM: MP77	\$6.600.000
2.3.2.02.02.008.38	Mantenimiento Maquinaria Vías - DEP: Alcaldía - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - ELM: MP23	\$126.200.000
2.3.2.02.02.008.59	Mantenimiento banco de maquinaria agrícola y equipos - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores - ELM: MP182	\$12.000.000
2.3.2.02.02.008.68	Aseo Mantenimiento equipo de maquinaria aseo - subsidio - DEP: Alcaldía - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Servicio de Aseo ELM: MP11	\$22.000.000
Total		\$196.400.000

L. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Mediante Actas parciales por mínimo el 30% del valor total del contrato, hasta un porcentaje del noventa por ciento (90%) del valor contractual, conforme al suministro y el restante es decir el diez por ciento 10% con el acta de liquidación, una vez se haya cumplido con el objeto contractual, previa presentación del acta de recibo final a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.

Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

M. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo para la ejecución del contrato será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

N. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Jenesano

Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá Teléfono: 3138460477 Código Postal: 153601	Página web: www.jenesano-boyaca.gov.co Email: alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co	Página 20 de 70 Administración 2024-2027
--	---	--



O. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de bienes de Características Técnicas Uniformes el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta Inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 que a continuación se indicaran.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: se verificará mediante la verificación en el RUP.

Se verificará código UNSPSC para el caso del objeto a contratar.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
221017	Componentes de equipo pesado
251738	Sistemas de tren de transmisión
401515	Bombas
401615	Filtros
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

CAPACIDAD FINANCIERA: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Para el establecimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, Financiera, Técnica y Organizacional y conforme a las instrucciones consagradas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación, la entidad ha establecido y resuelto los siguientes cuestionamientos

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?	Si ya que una empresa que tenga experiencia en lo requerido en este contrato que puede llevar a feliz término la culminación del mismo.
2. ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Si es acorde ya que si tiene una capacidad financiera buena o alta cuenta con los servicios necesarios para dar cumplimiento con el contrato de manera eficiente
3. ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Si, pues los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección serán los mínimos legales, teniendo en cuenta el Registro Mercantil de la persona jurídica o natural, el Registro Único de Proponentes y lo que signifique mejor costo beneficio para la entidad.
4. ¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?	Si porque se sobre entiende que al cumplir requisito tiene la capacidad de prestar los servicios requeridos

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá Teléfono: 3138460477 Código Postal: 153601	Página web: www.jenesano-boyaca.gov.co Email: alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co	Página 21 de 70 Administración 2024-2027
--	---	--



El Comité Asesor Evaluador designado para la evaluación de las ofertas, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP) y permanecerá en la Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, por el término señalado en el cronograma de este proceso, para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o presenten las observaciones que consideren pertinentes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, y previa la publicación de un informe sobre estas circunstancias, se procederá a realizar la audiencia de Subasta inversa presencial. Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

Una vez efectuado el cierre, los funcionarios encargados de la verificación de las propuestas, la realizarán dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

La verificación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo para los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

El Municipio Jenesano, se reserva la facultad de verificar toda la información presentada para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas, o a los proponentes, la información que considere necesaria.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado, el cual en ningún caso podrá ser mayor a la mitad del inicialmente previsto.

Si vencido este plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes, se adjudicará el contrato al único proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

El Municipio de Jenesano, dentro de la cronología del proceso señalará el plazo verificara los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que quedan habilitados.

Una vez vencido el plazo anterior, Municipio de Jenesano informará a los proponentes habilitados la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo la audiencia pública de subasta inversa.

Municipio de Jenesano podrá solicitar hasta antes de la realización de la subasta inversa, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan modificar o mejorar las propuestas de Conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015.

Conforme a los principios de la contratación pública y a lo previsto por el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de selección de contratistas prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por esta entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, a los cuales se les correrá traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes a fin de que subsanen, allegando la documentación solicitada a la oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, dentro del plazo establecido en el cronograma de este pliego. Luego de vencido este plazo se publicará en el SECOP el listado definitivo de habilitados, los cuales podrán participar de la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso. En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso



Se considerarán **HABILITADAS** aquellas propuestas que obtengan la calificación “**HABILITADA**” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

P. **REQUISITOS DE HABILITANTES**

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de la persona jurídica y/o de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y Un (1) año más. El municipio de Jenesano también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado será solidaria. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. La existencia y representación legal se verificará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el caso de las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a cuatro (4) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. No podrán presentar ofertas en el proceso de contratación: • Los proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de la interventoría. • Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración en cualquiera de sus etapas, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas. • Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral con el municipio de Jenesano o con el adjudicatario del contrato principal.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones (**ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**), suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el Proponente Persona Natural, el Representante Legal de la persona Jurídica del oferente o el Apoderado facultado en la forma prevista en este Pliego. En este documento el proponente deberá manifestar su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos adicionales al mismo, expresando su entera voluntad de suscribir el contrato resultante del proceso de selección en caso de resultar favorecido, de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses en la presente contratación, entre otras.



En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que el municipio de Cóbila surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso a través de dichos medios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

La carta de presentación de la Propuesta deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del Proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se presenta en el **ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN**.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.
2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
 - i. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
 - ii. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - iii. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - iv. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
 - v. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

(Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones).

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal, o por el apoderado o autorizado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, incluyendo la autorización para presentar oferta y celebrar el contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado o autorizado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.



Para facilitar este trámite se adjunta el formato de carta de presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Formato No. 02).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

El municipio de Jenesano verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
221017	Componentes de equipo pesado
251738	Sistemas de tren de transmisión
401515	Bombas
401615	Filtros
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

NOTA 1: El RUP será analizado de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 3: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

NOTA 5: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:

Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá Teléfono: 3138460477 Código Postal: 153601	Página web: www.jenesano-boyaca.gov.co Email: alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co	Página 25 de 70 Administración 2024-2027
--	---	--



El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL. Certificado que permite acreditar la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que constan en el Registro Central de Delinquentes Sexuales y Trata de Seres Humanos en la fecha en que son expedidos

AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificará para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportará documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que registra en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

- a) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.



- c) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El Oferente personal natural y el Representante legal de las Personas Jurídicas individualmente consideradas o como integrantes de proponentes Plurales deberán allegar en el documento ofertorio copia de la Cédula de Ciudadanía legible, que según el artículo 1° de la Ley 69 de 1991 es el documento idóneo con el cual los colombianos mayores de edad, pueden identificarse en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

LIBRETA MILITAR:

Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

Nota: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, en caso de no haber resuelto su situación militar a la fecha de presentación de la propuesta, deberá adjuntar certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar, la cual no podrá tener una vigencia superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente se obliga a constituir a favor del municipio de Jenesano Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país.

De cara al artículo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta será por el 10% del presupuesto oficial y por un término desde la presentación de la oferta y cinco meses más.

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: El municipio de Jenesano / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

El municipio de Jenesano hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio de Jenesano al respecto.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

Dando Cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, el Proponente Persona Jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por Ley se establezca su necesidad, en la que se haga constar que se encuentra a paz y salvo y que ha cumplido cabalmente con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas Generales de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como la contribución correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los seis (06) meses anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Selección de Referencia.

Las personas naturales que tengan personal en subordinación, deberán allegar constancia similar a la establecida precedentemente refrendada por Contador Público con tarjeta profesional vigente, o presentar copia de las planillas de Pago de los aportes a los sistemas de seguridad social Integral y parafiscales, de los últimos seis (06) meses contados desde la fecha de Cierre del Proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial. Anexo a la Certificación que se describe en este párrafo, se requiere la Tarjeta Profesional del Contador Público que avala la Certificación.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

El municipio de Jenesano verificará única y exclusivamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de que el Proponente tenga acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, aquél deberá manifestar a el municipio de Jenesano que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el Proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y copia del comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

Adicionalmente, el Proponente Adjudicatario, para efectos de la suscripción del CONTRATO y para la realización de cada pago derivado del CONTRATO, deberá presentar ante el municipio de Cóbbita la declaración donde se acredite el pago de que trata este Numeral del Pliego de Condiciones.

En caso de que el Proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a su cargo y, por consiguiente, no esté obligado a efectuar el pago de los aportes parafiscales y seguridad social, deberá también, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a el municipio de Jenesano en la certificación a que se ha hecho referencia en este Numeral del Pliego.

En aplicación a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, quienes estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberán aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador en la cual se establezca la condición de exonerados.



Nota: El municipio de Jenesano dará prevalencia al principio de la buena fe, contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento de lo exigido en este Numeral del Pliego de Condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los Proponentes.

En caso de no allegar con la observación los referidos documentos, el municipio de Jenesano no dará trámite a la misma. En el evento de que la observación se encuentre debidamente sustentada y soportada, el municipio de Jenesano podrá dar traslado de la misma al Proponente sobre el cual recae la observación y el municipio de Jenesano únicamente verificará la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora de cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial -sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas previstas en las normas vigentes.

Si el municipio de Jenesano llegase a comprobar de manera definitiva que la declaración juramentada relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del Proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencias entre la información suministrada por parte del Proponente y la obtenida o suministrada a el municipio de Jenesano de las entidades recaudadoras, considerará que el Proponente ha cometido una falta a la verdad y rechazará la respectiva Propuesta. Adicionalmente, compulsará copias de toda la actuación sobre el particular a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía general de la Nación.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT.

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO MUNICIPALES.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Jenesano.

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura: Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes que se presentan bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Para Consortios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- b) Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- c) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el municipio en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.



- d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
- e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
- f) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte del municipio de Jenesano que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.
- g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del municipio.
- h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:
- (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará,
- (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y
- (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.
En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Lo anterior se aplicará en lo correspondiente a las promesas de asociación futura, según lo establecido en el artículo 7 párrafo 3 y artículo 32 párrafo 2 de la Ley 80 de 1993. En lo demás se regularán por lo establecido en el Código de Comercio y Leyes Civiles.



Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MUNICIPIO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de compraventa.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el MUNICIPIO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MUNICIPIO en los términos del Contrato de Compraventa.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato de compraventa y se hará efectiva la garantía de seriedad.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

Si de la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal se vislumbra que el Representante Legal de la Persona Jurídica interesada posee restricciones para presentar la oferta y/o suscribir su contrato resultante en caso de resultar favorecido, deberá anexarse el extracto del Acta o documento equivalente en donde conste expresamente el otorgamiento de la facultad para efectuar las acciones descritas precedentemente y todas las demás germinantes en el término de ejecución contractual, del Órgano Accionario o Social legitimado para tal fin.

DOCUMENTO FACULTADES DEL APODERADO:

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en La Nación, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción

Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá Teléfono: 3138460477 Código Postal: 153601	Página web: www.jenesano-boyaca.gov.co Email: alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co	Página 31 de 70 Administración 2024-2027
--	---	--



exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los proponentes colombianos podrán de igual forma tramitar el proceso de selección por intermedio de Apoderado, el cual deberá encontrarse debidamente facultado para desarrollar cada una de las etapas y fines y dispuestos en este escrito.

En el evento en que los interesados presenten propuestas por intermedio de Apoderado, deberán anexar el documento contentivo del Poder correspondiente, en el que se deben otorgan facultades claras, expresas, amplias y suficientes para llevar a cabo la representación a lo largo del Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial, que se estructura por medio del Presente documento.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá obligatoriamente poseer domicilio permanente en Colombia, dadas las obligaciones adquiridas por medio del poder respectivo.

El Apoderado será de obligatoria constitución cuando el interesado o proponente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, para lo cual deberá presentar el Poder respectivo, otorgando facultades suficientes para llevar a cabo todas y cada una de las etapas y situaciones subyacentes del Presente Proceso de selección y su posterior contratación. El Poder deberá cumplir los requisitos de Autenticación, Consularización y Traducción exigidos por el Código de Comercio Colombiano.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación una proponente persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en la Nación, en acatamiento a lo preceptuado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano

PACTO DE PROBIIDAD. Debidamente diligenciado y aportado.

EXPERIENCIA

Experiencia general: Presentar máximo dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, suscritos con Entidad pública y/o privada en la cual la sumatoria de estos sea igual o mayor al presupuesto oficial en (1.2) veces del presente proceso expresado en SMMLV y que dentro de su clasificación de UNSPSC en los contratos se hayan desarrollado como mínimo las siguientes actividades:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
221017	Componentes de equipo pesado
251738	Sistemas de tren de transmisión
401515	Bombas
401615	Filtros
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Experiencia específica: Presentar dos (02) contratos celebrados, ejecutado y liquidado, suscritos con Entidad pública o privada. Con un valor igual o superior a (1.2) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV y que dentro de su clasificación de UNSPSC en los contratos se hayan desarrollado como mínimo las siguientes actividades:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
151215	Preparados lubricantes
241015	Camiones Industriales
251917	Equipo para mantenimiento de vehículo
721518	Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas
731819	Servicio de soldadura
781815	Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la sumatoria de contratos certificados como experiencia en el registro único de proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.



Nota: la experiencia específica deberá ser diferente a la experiencia general.

REQUISITOS HABILITANTES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La operación y mantenimiento de la flota de maquinaria pesada del municipio de Jenesano requiere la disposición de un espacio adecuado cercano al casco urbano. Los equipos municipales, entre los que se destacan la motoniveladora, retroexcavadoras y vibrocompactador, presentan limitaciones técnicas para desplazamientos prolongados. Sus características de diseño y bajas velocidades operativas hacen que los traslados a talleres distantes representen un desgaste adicional significativo. En costo, desgaste de maquinaria, combustible, y dificultad adicional para realizar la supervisión del contrato, Además, durante estos trayectos los equipos quedan fuera de servicio, afectando la continuidad de obras y servicios públicos.

La implementación de una bodega-taller dentro de un radio máximo de 5 km del centro urbano resolvería estos problemas de manera efectiva. Un espacio adecuado permitiría realizar mantenimientos preventivos básicos, reparaciones menores y el almacenamiento seguro de repuestos y herramientas. Esto reduciría considerablemente los tiempos de inactividad de los equipos y los costos asociados a traslados externos.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se establece como **REQUISITO HABILITANTE** la disponibilidad de una bodega-taller ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Jenesano, a no más de 5 km de distancia del palacio municipal. Dicho espacio deberá contar con las condiciones mínimas necesarias para el almacenamiento seguro y mantenimiento básico de la flota de maquinaria pesada municipal, incluyendo:

- Área techada y cerrada de dimensiones adecuadas para albergar los equipos.
- Espacio para el almacenamiento organizado de repuestos y herramientas.
- Instalaciones básicas para realizar mantenimientos preventivos y correctivos menores.

Dado que los trabajos de mantenimiento frecuentemente requieren la fabricación, adaptación o reparación de piezas metálicas, se establece como requisito indispensable que el taller cuente con maquinaria especializada para procesos de mecanizado. En particular, deberá disponer de un torno mecánico con capacidad para realizar operaciones de:

- Torneado cilíndrico y cónico
- Refrendado y ranurado
- Taladrado y escariado
- Mecanizado de piezas en acero y otros metales comunes en mantenimiento industrial

El equipo deberá permitir el trabajo con piezas de dimensiones adecuadas para los componentes de la maquinaria municipal (ej: ejes, bujes, poleas), garantizando precisión en las reparaciones. (La entidad levantará acta de visita técnica de verificación de cumplimiento de los equipos y taller o bodega dispuesta para garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos).

El proponente deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de ambos requisitos habilitantes (infraestructura (certificado de libertad y tradición o contrato de arrendamiento) y equipamiento); de no hacerlo, su propuesta será declarada no habilitada.

En caso de que el proponente no tenga operaciones establecidas dentro del municipio de Jenesano, deberá presentar una carta de compromiso firmada con un taller local debidamente constituido. Este taller debe estar registrado ante la Cámara de Comercio con los códigos CIIU 4530 (Comercio al por mayor de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores) y 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores), según corresponda a las actividades requeridas. Adicionalmente, se deberá adjuntar el RUT del taller donde consten las actividades relacionadas en su certificado de matrícula mercantil, garantizando así la coherencia entre su capacidad operativa y los servicios ofrecidos.

La carta de compromiso debe demostrar que el taller cuenta con la infraestructura y equipamiento necesarios para atender los requerimientos de mantenimiento de la maquinaria municipal. Durante la evaluación de propuestas, se verificará que la ubicación del taller se encuentre dentro del perímetro establecido (no más de 5 km del centro administrativo de Jenesano) y que cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Cualquier inconsistencia en la documentación presentada o falta de concordancia entre los requisitos y las capacidades reales del taller implicará la descalificación automática de la propuesta.

OTROS REQUISITOS TECNICOS

Dirección: Carrera 4 No. 711 Jenesano-Boyacá Teléfono: 3138460477 Código Postal: 153601	Página web: www.jenesano-boyaca.gov.co Email: alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co	Página 33 de 70 Administración 2024-2027
---	---	--



PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Ingeniero Electromecánico	Ingeniero Electromecánico con mínimo doce años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: - Jefe de Mantenimiento empresa pública y/o privada, durante mínimo 1 año En caso de no soportar o de no presentar el personal con el perfil solicitado la propuesta no será tomada en cuenta.	Según Necesidad
Ingeniero mecánico	Ingeniero Mecánico con mínimo diez años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: - Procesos de reparación de vehículos pesados en empresas pública y/o privada, durante mínimo 1 año En caso de no soportar o de no presentar el personal con el perfil solicitado la propuesta no será tomada en cuenta.	Según Necesidad

MANIFESTACIÓN DE DISPONIBILIDAD

El oferente deberá presentar carta debidamente suscrita en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que dispone de los bienes solicitados y que tiene la posibilidad de realizar entrega inmediata de ellos.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente a la fecha de cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2025

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
 - Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
 - Razón de cobertura de Intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Para lo anterior tendrán encuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.51
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.64
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 6.7

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya ha sido actualizado.

Documentos de los Estados Financieros

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes en firme y vigente, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya ha sido actualizado.



Información financiera para Proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i. Balance general
- ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya ha sido actualizado.

- 1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- 2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.12

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

CAPACIDAD TÉCNICA

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, el proponente deberá diligenciar el ANEXO, en el cual manifiesta que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos y que se describen en el anexo. Especificaciones Técnicas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El oferente debe anexar el documento de la propuesta económica inicial, en un sobre cerrado la cual deberá venir debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o el representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

CRITERIO ÚNICO DE EVALUACIÓN – PRECIO

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO.** En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda...”

REGLAS DE DESEMPATE.



Si al terminar la subasta inversa hay empate. El municipio de Cóbbita seleccionará al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se deben aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Q. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1. Hay lugar a Subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.
2. Para el inicio de la subasta inversa se hace necesario que esté presente la persona natural o el representante legal de la entidad oferente o un delegado que se constituya con poder o autorización escrita quien a la postre será el que pueda participar y realizar lances dentro de la subasta Inversa; el municipio de Jenesano para ello solicitará los documentos que identifiquen a cada oferente, según el caso que actúen por sí mismo o por medio de apoderado debidamente conferido.

Si el municipio de Jenesano no logra identificar idóneamente a cada oferente conforme lo establecen el Pliego de condiciones, no podrá este participar con lances en la Subasta y se dará inicio al desarrollo de la Subasta Inversa, conforme el procedimiento establecido en el pliego de condiciones.

Al tenor del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Se seguirá el siguiente procedimiento:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a. La entidad abrirá los sobres con las posturas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la de precio más bajo;
- b. La subasta iniciará con el precio más bajo de los indicados por los oferentes y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.
- c. La entidad otorgará a los proponentes un término común no menor a Cinco Minutos, señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
- d. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- e. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- f. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- g. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
- h. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- i. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- j. Una vez terminada la subasta inversa, la entidad hará público el resultado de la misma incluyendo la identidad de los proponentes.

R. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:

Conforme lo indica el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Jenesano desde ya establece que, cada lance de margen mínimo de mejora de oferta durante la subasta inversa deberá ser de 2% del valor del presupuesto oficial, el municipio de Jenesano no aceptará un lance que esté por debajo de este Margen mínimo.

PARAGRAFO: En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

S. REGLAS DE DESEMPATE.

Si al terminar la subasta inversa hay empate. El municipio de Jenesano seleccionará al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se deben aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.



Si el empate se mantiene luego de aplicar las reglas de desempate consagradas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizará un sorteo en audiencia pública, el cual consistirá en depositar en papel el nombre de los proponentes que se encuentran empatados en una urna y uno de los asistentes sacará al azar el nombre del proponente ganador.

T. ADJUDICACION CON UNICO OFERENTE:

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 6° del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de selección del contratista se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las exigencias de la Ficha Técnica y se ha determinado como hábil en su propuesta la entidad podrá adjudicarle el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad Presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a llevar a cabo Audiencia de Subasta Inversa.

U. VERIFICACION DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; Analizadas las explicaciones, los miembros del comité evaluador recomendarán rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuara con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La presunción de Precio artificialmente bajo será con respecto al precio obtenido al final de la subasta inversa

V. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

W. ACREDITACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA

El municipio de Jenesano se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas y rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

El municipio de Jenesano podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes términos de referencia el municipio de Jenesano podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

X. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta en el cual según lo establecido en la ley 1882 de 2018 los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.



Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 el municipio de Jenesano, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes, previo al momento de la realización de la audiencia de subasta inversa, deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección o para el proceso al cual esté presentando oferta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Y. ENTREGA DE SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones y/o informe de evaluación. Aquellos documentos que deban ser aportados en original, su entrega se realizará en medio físico; los demás documentos podrán ser aportados por correo electrónico.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

Z. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El municipio de Jenesano efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.



Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, el municipio de Jenesano podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

AA. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

BB. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El municipio de Jenesano podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

OFERTA

CC. PRESENTACIÓN

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA Y RADICADA DE MANERA FISICA, CONFORME A LA INFORMACIÓN DEL CRONOGRAMA.

1. PROPUESTAS PARCIALES O PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que todo proponente deberá proponer la ejecución de la totalidad del proyecto. Así mismo, no se aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuestos, ni alternativas de programas.

2. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de Jenesano mantendrá la reserva de la Información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de Jenesano se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de Jenesano comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

4. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el municipio de Jenesano procederá al archivo de la Oferta original.

5. RECHAZO

Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá Teléfono: 3138460477 Código Postal: 153601	Página web: www.jenesano-boyaca.gov.co Email: alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co	Página 39 de 70 Administración 2024-2027
--	---	--



El municipio de Jenesano rechazará las Ofertas presentadas ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

Quando no presente la totalidad de los documentos y o requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones según lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, Dcto. 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Quando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

Quando se presente inexactitud en la Información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.

Quando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Quando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarte caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

Quando la propuesta sea por un valor superior al presupuesto oficial del municipio de Jenesano.

Quando la propuesta exceda el plazo máximo para la ejecución del contrato.

Quando en la propuesta no se ofrezcan con exactitud todos los ítems con las características técnicas mínimas requeridas.

Quando según los documentos anexos a la oferta no sea posible verificar que los ítems ofrecidos cumplen en su totalidad con las características técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso.

Quando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa o haya sido enviada por correo.

Quando no se adjunte o entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.

Quando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Quando no se allegue la oferta económica inicial.

ACUERDOS COMERCIALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal	Presupuesto del Proceso de Contratación	Excepción aplicable al Proceso de	Procesos de Contratación Cubierto
-------------------	-----------------	---	-----------------------------------	-----------------------------------



	Incluida (Regla 1)	Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Contratación (Regla 3)	por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones- Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	SI	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	SI	NO

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Se aplicarán las reglas establecidas en la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021.

II. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre, establecida en el cronograma de este pliego de condiciones, serán abiertas conforme a las reglas y procedimientos de la normativa que regula la materia.

RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

A. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de Jenesano señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

- 1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- 2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.



RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado
3. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
4. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
5. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de no recepción de propuestas
8. Riesgo de precio artificialmente bajo
9. Riesgo de que no se firme el contrato
10. Riesgo de que no se presenten las Garantías
11. Riesgo de No Publicación.
12. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
13. Riesgo de reclamaciones ante la resolución de adjudicación
14. Riesgo de Falta de calidad del servicio
15. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
16. Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
17. Riesgos Laborales
18. Riesgo de Variación de Cantidades de Obra.
19. Riesgo de Insuficientes Materiales de Construcción.
20. Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los materiales.
21. Riesgo de Mano de Obra no Idónea.
22. Riesgo de Obras Construidas en condiciones de calidad deficientes.
23. Riesgo de daño a terceros.
24. Riesgo Ambiental

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan Anual de Adquisiciones.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen de la Entidad.	2	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes	Demandas.	1	3	4	Bajo



					para el proceso de selección	Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista				
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan de Desarrollo de la Entidad.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal		4		Alto
6	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
7	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
8	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas	2	3	4	Bajo



						Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria				
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
10	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo Atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
13	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación	Demandas procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. Atraso en el perfeccionamiento del contrato	1	2	3	Bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7	Alto
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no invierta adecuadamente los dineros provenientes del anticipo	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales	Demandas laborales, (aplicación de pólizas) terminación	3	4	7	Alto



					para con sus empleados.	Del contrato, sanciones				
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se presenten variaciones en las cantidades de obra.	Mayores o Menores Cantidades de Obra Ejecutadas, Variación en el Presupuesto del Contrato.	4	4	8	Extremo
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Retraso en la ejecución del contrato.	4	4	8	Extremo
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	4	8	Extremo
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se utilice mano de obra diferente a la presentada por el proponente en su propuesta.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	4	8	Extremo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la obra no sea construida en condiciones de calidad que perduren en el tiempo de vida útil de las mismas	Inestabilidad de las obras construidas	4	4	8	Extremo
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante o después de la ejecución del contrato se cause daño a terceros.	Demandas, indemnizaciones.	4	4	8	Extremo
24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se incumplan las obligaciones legales en materia ambiental o se causen daños al medio ambiente.	Demandas, procesos de responsabilidad ante la autoridad ambiental	4	4	8	Extremo

14.3 FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO
REVISE A AJUSTE DE ACUERDO CON EL OBJETO DE LA INVITACION

Nº	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afectación a la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad este en el plan anual de adquisiciones	Cada vez que se elabore un estudio previo
2	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio	1	3	4	Bajo	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando la forma de calcular el	Cada vez que se elabore un



		de mercado									presupuest o oficial	estudio previo
3	Depende ncia que solicita	Seguir los lineamien tos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitante s	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboració n del estudio previo	A la termina ción del estudio previo	Verificando que el establecim iento de requisitos habilitantes este acorde a la ley	Cada vez que se elabore un estudio previo
4	Depende ncia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboració n del estudio previo	A la termina ción del estudio previo	Verificar las especifica ciones técnicas del proceso.	Cada vez que se elabore un estudio previo
5	Depende ncia que solicita	Analizar el plan de desarrollo y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboració n del estudio previo	A la termina ción del estudio previo	Verificand o que la necesidad a satisfacer sea acorde con el Plan de Desarrollo	Cada vez que se elabore un estudio previo
6	Contrata ción	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normativid ad vigente (Decreto 1510 de 2013)	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio. previo	Durante la elaboració n del estudio previo	A la termina ción del estudio previo	Verificando que la modalidad de selección a utilizar sea la correspond iente según el Decreto 1082 de 2015.	Cada vez que se elabore un estudio previo
7	Contrata ción	Seguir los lineamiento s dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboració n de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboració n del estudio previo	A la termina ción del estudio previo	Verificando que las especificac iones del proceso, así como los requisitos habilitante s del mismo correspond an al sector.	Cada vez que se elabore un estudio previo
8	Contrata ción	Citar al oferente a audiencia	1	3	4	Bajo	Si	Contrat ación	Etapas de Selección	Al moment o de	Verificar que el valor de la oferta	Cada vez que se evalúe



		de explicación por presunto precio artificialmente bajo								evaluar la oferta económica	económica del oferente no esté en un presunto precio artificialmente bajo.	una oferta económica dentro de un proceso de selección.
9	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapas de Contratación	Durante la etapa de Contratación	Verificar que el oferente selecciona dentro de los términos establecidos suscribir el contrato.	Cada vez que se culmine un proceso de selección y el proceso sea adjudicado.
10	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificando que el contratista allegue las garantías requeridas dentro de los términos establecidos para tal fin.	Cada vez que se suscriba un contrato, el cual requiera de la presentación de garantías.
11	Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificar que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
12	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la existencia del Registro Presupuestal antes de la suscripción del acta de inicio.	Antes de suscribir el acta de inicio de cada contrato.
13	Contratación	Dar trámite oportuno a los requerimientos y observaciones presentadas	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la presentación de recursos ante la resolución de adjudicación dentro de los términos	Cada vez que se realice un proceso de selección.



											establecidos.	
14	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del servicio.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías
15	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías
16	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el manejo y correcta inversión del anticipo	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías
17	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías
18	Contratista o Contratante	Realizar verificación a cantidades de obra ejecutadas por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante Actas de Recibo Parciales y Final	Cada vez que se realiza un contrato de obra a precios unitarios



19	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Bitácora de Obra	Cada vez que se realiza un contrato de obra
20	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de los materiales utilizados por el contratista	Cada vez que se realiza un contrato de obra
21	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de la Mano de Obra Utilizada por el Contratista frente a la presentada en la propuesta.	Cada vez que se realiza un contrato de obra
22	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la estabilidad de la obra	3	4	7	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías
23	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la responsabilidad civil extra contractual	3	4	7	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de



												garantías
2 4	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante el seguimiento a la ejecución del contrato.	Cada vez que se realiza un contrato de obra

GARANTÍAS

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título” por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del municipio de Jenesano:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEL El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio de Cóbbita al respecto.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



El municipio de Jenesano ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Nombre: YEISON ANDRES CONSICION VIANCHA
Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

DATOS DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE CONSULTA	
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO BOYACÁ
NIT	891.801.376-4
DIRECCION	Carrera 4 No. 7 - 11
TELEFONO	3138460477
EMAIL MUNICIPIO	alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co
PAGINA WEB	www.jenesano-boyaca.gov.co
SECOP	www.contratos.gov.co
DEPENDENCIA PARA LA CONTRATUAL	DELEGADA LA GESTIÓN Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico
EMAIL DEPENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN CONTRATUAL	contratacion@jenesano-boyaca.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, documentos anexos y proyecto de pliego de condiciones.	07 de septiembre de 2026	Portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 07 de septiembre de 2026 al 14 de septiembre de 2026	Electrónicamente, al correo institucional: contratacion@jenesano-boyaca.gov.co ; o en la Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Carrera 4 No. 7 - 11, Segundo piso.
Respuestas a las observaciones.	15 de septiembre de 2026	Portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	15 de septiembre de 2026	Portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observación de observaciones al pliego definitivo	17 de septiembre de 2026	Electrónicamente, al correo institucional: contratacion@jenesano-boyaca.gov.co ; o en la Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Carrera 4 No. 7 - 11, Segundo piso.
Respuesta a observaciones y Plazo máximo para expedir adendas.	18 septiembre de 2026, hasta las 7:00 PM	Portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Propuestas.	Desde el 21 de septiembre hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 09:00 AM	Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Carrera 4 No. 7 - 11, Segundo piso.
Cierre del plazo para presentar ofertas- Audiencia de cierre	22 de septiembre de 2026 a las 09:00 AM	Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Carrera 4 No. 7 - 11, Segundo piso.



Evaluación de ofertas.	Desde el cierre del proceso de selección hasta el 23 de septiembre de 2026	Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Carrera 4 No. 7 - 11, Segundo piso.
Publicación de informes por componente e informe preliminar consolidado de verificación, habilitación y evaluación provisional	El 24 de septiembre de 2026	Portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe preliminar y/o documentos, aclaraciones para la subsanación de ofertas	Desde el 24 de septiembre de 2026 hasta el 29 de septiembre del 2026	Electrónicamente, al correo Institucional: contratacion@jenesano-boyaca.gov.co ; o en la Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Carrera 4 No. 7 - 11, Segundo piso.
Publicación Informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, soportes y respuesta a observaciones	30 de septiembre de 2026	Portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública para la subasta inversa presencial	30 de septiembre de 2026 a las 10:00 am	Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Carrera 4 No. 7 - 11, Segundo piso.
Adjudicación o declaratoria desierta.	30 de septiembre de 2026	Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Carrera 4 No. 7 - 11, Segundo piso.
Elaboración minuta contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la adjudicación	Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Carrera 4 No. 7 - 11, Segundo piso.
Presentación de Garantías.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Carrera 4 No. 7 - 11, Segundo piso.
Aprobación de Garantías.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Carrera 4 No. 7 - 11, Segundo piso.
Expedición del Registro Presupuestal.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Carrera 4 No. 7 - 11.



Acta de Inicio	Dentro de los ocho (08) días hábiles, Después de la suscripción del contrato	Supervisión del contrato
----------------	--	--------------------------

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la SUBASTA INVERSA, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la SUBASTA INVERSA el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma. En caso de existir modificaciones sustanciales al pliego, el Municipio ampliará el plazo del cierre para dar oportunidad a los posibles oferentes para que adecuen sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso, máximo dentro por el término establecido en el numeral 4, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a la oficina de la Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Carrera 4 No. 7 - 11, Segundo piso.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas personalmente y por escrito debidamente suscritas, por quienes hacen las peticiones y radicarse en la dirección arriba mencionada, Electrónicamente, al correo institucional: contratacion@jenesano-boyaca.gov.co; o en la Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Carrera 4 No. 7 - 11, Segundo piso. Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación; para lograr control sobre el proceso, solo se recibirán observaciones al correo electrónico enunciado en este pliego, correo al que se le hace un filtro constante durante el proceso para garantizar la participación de la ciudadanía. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.5.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

YENNY ALEXANDRA CARO GALINDO
DIRECTORA TECNICO DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

CÓDIGO: AGDI-AD-F-07
UBICACIÓN GD: 110.14.07



MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO: XXXXXXXX
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX
REGIMEN: XXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN: _____
VALOR: XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos: **YENNY ALEXANDRA CARO GALINDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.559.531 expedida en Jenesano, en su calidad de Directora Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico del Municipio de Jenesano (Boyacá), nombrada mediante Resolución No. 100.03.02.002 del 02 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 100.03.03-089 de 31 de Agosto de 2022 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE JENESANO**, identificado con NIT 891801376-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO o CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con Cedula de Ciudadanía N° **XXXXXXXX** de **XXXXXXXX**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones I. Que son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y el contrato a celebrarse se relaciona con estos fines porque es misión del municipio de Jenesano, Ejecutar la política nacional ambiental, ejerciendo como autoridad y buscando la conservación del ambiente. II. Que la necesidad a satisfacer por parte del municipio de Jenesano es _____. III. Que la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial procede para la celebración del contrato de Prestación de Servicios. IV. Que mediante la Resolución No XXXX de fecha XXXX de XXXX de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No _____. V. Que mediante Resolución No XXXX de fecha XXX de XXXXXX de 2023, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No _____, al proponente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por un valor de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX) M/Cte.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto



1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Documentos del Proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Ficha Técnica	Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato de Prestación de Servicios es _____ Documentos del Proceso forman parte del presente contrato de Prestación de suministro y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA TERCERA ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO.** 1) Cumplimiento general del contrato. 2) La constitución de la Garantía Única del contrato a nombre del municipio de Jenesano, como único beneficiario y/o asegurado. 3) Las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No _____. 4) Realizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No _____, la ficha técnica del proceso, la oferta presentada y la siguiente relación:

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato de suministro corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXX) M/CTE. El municipio de Jenesano, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de Suministro _____.

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Jenesano respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El Plazo para la ejecución del contrato será de _____ calendario y/o hasta agotar presupuesto, El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. El municipio de Jenesano tomará un tiempo prudente para verificar la calidad de los insumos para dar el recibido satisfactorio. El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a: 1. Suministrar, entregar e instalar, cuando corresponda, los repuestos, partes, componentes, accesorios, insumos y demás elementos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria del Municipio de Jenesano – Boyacá, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas y autorizadas por el supervisor del contrato. 2. Garantizar que los repuestos y elementos suministrados sean nuevos, originales o de calidad equivalente técnicamente aceptable, compatibles con la marca, referencia, modelo y características del vehículo o maquinaria objeto de intervención. 3. Suministrar los repuestos y prestar los servicios de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, precios unitarios y demás condiciones establecidas en el contrato, la oferta presentada y los requerimientos efectuados por la entidad. 4. Realizar el diagnóstico técnico y mecánico de los vehículos y maquinaria cuando sea requerido, identificando las causas de las fallas, el estado de los componentes y las actividades necesarias para su reparación o mantenimiento. 5. Presentar al supervisor, previo a la ejecución de reparaciones que impliquen suministro de repuestos o servicios adicionales, el diagnóstico, relación de repuestos requeridos, cantidades, precios unitarios, mano de obra y demás costos asociados, para su respectiva revisión y autorización. 6. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo conforme a las



recomendaciones del fabricante, las condiciones de operación, kilometraje, horas de trabajo y demás factores técnicos aplicables a cada vehículo o maquinaria. 7. Ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo necesarias para solucionar las fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas, electrónicas, de transmisión, suspensión, frenos, dirección, motor y demás sistemas que requieran intervención. 8. Garantizar la disponibilidad de personal técnico y mano de obra calificada e idónea para la ejecución de las actividades de mantenimiento y reparación requeridas. 9. Disponer de las herramientas, equipos, instalaciones y elementos técnicos necesarios para realizar adecuadamente los trabajos de mantenimiento y reparación. 10. Garantizar que los trabajos realizados cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para cada vehículo o maquinaria, procurando que estos sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento y operación. 11. Realizar pruebas de funcionamiento de los vehículos y maquinaria intervenidos antes de su entrega, verificando que la falla que originó el mantenimiento haya sido corregida y que el equipo se encuentre en condiciones adecuadas para su operación. 12. Entregar al Municipio los vehículos y maquinaria intervenidos limpios, completos y en condiciones adecuadas de funcionamiento, salvo aquellas condiciones preexistentes que hayan sido debidamente identificadas y reportadas. 13. Llevar y mantener actualizado un registro individual de las intervenciones realizadas a cada vehículo o maquinaria, indicando como mínimo: fecha, identificación del equipo, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, cantidades, precios, kilometraje u horas de operación cuando aplique y demás información relevante. 14. Entregar al supervisor las facturas, remisiones, órdenes de servicio, informes técnicos, registros fotográficos y demás documentos soporte de los repuestos suministrados y servicios prestados, cuando sean requeridos para efectos de seguimiento y pago. 15. Garantizar la trazabilidad de los repuestos suministrados, permitiendo al Municipio verificar su procedencia, referencia, marca, características técnicas y compatibilidad con el vehículo o maquinaria intervenida. 16. Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los repuestos suministrados y de los trabajos realizados, atendiendo oportunamente las reclamaciones relacionadas con defectos de fabricación, instalación o reparación que sean imputables al contratista. 17. Otorgar y hacer efectiva la garantía de los repuestos, componentes, reparaciones y trabajos realizados, de acuerdo con las condiciones ofrecidas, las garantías del fabricante y las disposiciones contractuales aplicables. 18. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los repuestos que presenten defectos de fabricación, incompatibilidad, deterioro prematuro o fallas atribuibles al contratista, siempre que se encuentren dentro del término de garantía correspondiente. 19. Abstenerse de realizar reparaciones, modificaciones o sustituciones de componentes que no hayan sido previamente autorizadas por el supervisor del contrato, salvo situaciones excepcionales en las que resulte indispensable una intervención inmediata para evitar un daño mayor, caso en el cual deberá informar inmediatamente al supervisor y justificar técnicamente la actuación. 20. No sustituir repuestos o componentes sin autorización previa del supervisor y garantizar que los elementos efectivamente instalados correspondan a los previamente aprobados. 21. Entregar al Municipio, cuando sea procedente, los repuestos o componentes sustituidos, salvo aquellos que por razones técnicas, ambientales, sanitarias o de garantía deban ser entregados al fabricante o proveedor, situación que deberá quedar debidamente soportada. 22. Cumplir con las disposiciones ambientales aplicables a la gestión, almacenamiento, manejo y disposición final de aceites usados, filtros, baterías, llantas, lubricantes, piezas y demás residuos generados durante las actividades de mantenimiento. 23. Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a los vehículos, maquinaria, instalaciones, bienes municipales y terceros durante la ejecución de los trabajos, respondiendo por los daños que le sean imputables. 24. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo la imposibilidad de conseguir un determinado repuesto, cambios en las condiciones técnicas, daños adicionales identificados o cualquier circunstancia que requiera una decisión de la Administración Municipal. 25. Atender los requerimientos de mantenimiento y suministro de repuestos que formule el Municipio dentro del plazo establecido, de acuerdo con la disponibilidad del monto contratado y previa autorización del supervisor. 26. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofertados y contratados para los repuestos y servicios incluidos en la propuesta económica, salvo las modificaciones que legalmente sean procedentes y se formalicen de acuerdo con las condiciones del contrato. 27. Abstenerse de facturar repuestos, servicios, mano de obra o actividades que no hayan sido efectivamente suministrados, ejecutados, autorizados y recibidos a satisfacción por el Municipio. 28. Garantizar que el valor de los suministros y servicios ejecutados se encuentre dentro del monto máximo agotable del contrato, llevando un control actualizado de los valores ejecutados y del saldo disponible. 29. Informar oportunamente al supervisor cuando el saldo disponible del contrato resulte insuficiente para atender un requerimiento, evitando ejecutar actividades o suministrar elementos sin contar con la correspondiente autorización y disponibilidad contractual. 30. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor durante la ejecución del contrato y adoptar las acciones correctivas que sean necesarias. 31. Facilitar al supervisor el acceso a las instalaciones, equipos, herramientas, registros, documentos y demás elementos necesarios para realizar las actividades de seguimiento, inspección y control contractual. 32. Presentar los informes de ejecución que sean requeridos por el supervisor, incluyendo la relación acumulada de repuestos suministrados, servicios realizados, vehículos y maquinaria intervenidos, valores ejecutados y saldo del contrato. 33. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables al personal que participe en la prestación del servicio. 34. Cumplir las normas de tránsito, seguridad vial, seguridad industrial, protección ambiental y demás disposiciones aplicables a las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 35. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la oferta presentada, de los estudios y documentos previos, de las



especificaciones técnicas y de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que sean compatibles con el objeto y las obligaciones del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 8.1 Recibir la remuneración pactada por la Prestación de Servicios en los términos de la Cláusula Tercera del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 9.1 Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 9.2 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 9.3 Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del objeto del contrato. 9.4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9.5. Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas dos y tres del presente Contrato de Prestación de Servicios. El Contratista será responsable por los daños ocasionados a el municipio de Jenesano en la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CALIDAD DEL SERVICIO.** 12.1 El Contratista también se compromete a suministrar elementos, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Jenesano puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato de Prestación de Servicios, El Contratista debe pagar a el municipio de Jenesano, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Jenesano adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del municipio de Jenesano, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Jenesano, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – GARANTÍAS.** Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título” por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del municipio de Jenesano:

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: a) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza. b) Patrimonio Autónomo. c) Garantía Bancaria. Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio de Jenesano al respecto. **PARAGRAFO:** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El Contratista debe presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del presente contrato la garantía a favor del municipio de Jenesano. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Jenesano. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Jenesano está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Jenesano de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el municipio de Jenesano exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía



adicional a la prevista en la cláusula decima séptima del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el municipio de Jenesano puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUBCONTRATACIÓN.** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a el municipio de Jenesano con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al municipio de Jenesano por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – MARCAS Y PATENTES.** El Contratista le garantiza al Contratante, el uso de las marcas y patentes de la prestación del servicio objeto de este contrato. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Contratante, en forma inmediata. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y el municipio de Jenesano con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE JENESANO	CONTRATISTA
Nombre:	Nombre: XXXXXXXXXXXXX
Cargo: Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	Cargo: Contratista
Dirección:	Dirección: XXXXXXXXXXXXX
Teléfono:	Teléfono: XXXXXXXXXXXXX
Correo Electrónico:	Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de LIBARDO RAMIREZ RODRIGUEZ, Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos o quien haga sus veces. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 26.1 Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista; el día XXX de XXXX de 2026. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima séptima del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El municipio de Jenesano pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° ____ de fecha ____ de ____ de 2023 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Para la ejecución del contrato el municipio de Jenesano cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No xxxxxxxxxxxxxxxx con la siguiente descripción:

Código del Rubro	Descripción	Fuente	Valor
------------------	-------------	--------	-------



--	--	--	--

Del Presupuesto del municipio de Jenesano para la vigencia fiscal 2020, **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El presente contrato de Prestación de Servicios se desarrollará en las instalaciones de la alcaldía del municipio de Jenesano, Carrera 4 No. 7-11 Jenesano – Boyacá; el domicilio contractual será la sede de la alcaldía municipal, ubicada en la Carrera 4 No. 7-11 del municipio de Jenesano - Boyacá.

Nota: La minuta del contrato por ser una minuta esta puede cambiar dadas las condiciones de los pliegos, observaciones a los mismos y propuesta presentada.



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE JENESANO
Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico
Jenesano, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____, someto a consideración del municipio de Jenesano, la siguiente propuesta para Seleccionar la propuesta más favorable para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026. Que el municipio de Jenesano convocó mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____ y en caso de ser favorecido con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo al siguiente día hábil a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, obligándome a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

Declaro bajo la gravedad de juramento:

Que ésta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

Que leí cuidadosamente los Pliegos de condiciones de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que conozco las especificaciones y demás documentos exigidos y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que acepto las características técnicas requeridas que se indican en la ficha técnica.

Que he recibido las siguientes adendas a los documentos del contrato _____ (Indicar en número y la fecha de cada uno) y acepto su contenido.

Que la presente oferta tiene una vigencia de _____ (____) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación

No Póliza de seriedad de propuesta:

Valor Asegurado: _____ Moneda Corriente
Compañía Aseguradora: _____



Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____ meses, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación del contrato. De igual manera comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el municipio de Jenesano dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de esta contratación directa (Nota: si el proponente es un consorcio o unión temporal deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

El proponente informa que las comunicaciones relativas a esta invitación, se le deben enviar a la siguiente dirección:

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026.

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1			
2			
3			
TOTAL			

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
221017	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
251738	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
401515	BOMBAS
401615	FILTROS
781815	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.



ANEXO N° 03

DOCUMENTOS DE ESTADOS FINANCIEROS

Se debe indicar la vigencia del RUP que deberá ser evaluada por la entidad

MODELO LIBRE

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 891801376-4
Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico
Selección Abreviada por Subasta Inversa

ANEXO N° 04
PACTO DE PROBIIDAD

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE JENESANO
Secretaría General
Jenesano, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal del] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Jenesano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.



ANEXO N° 5

CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Señores
MUNICIPIO DE JENESANO
Secretaría General
Jenesano, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El Representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026

Atentamente,

Nombres
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().
Dirección _____
Teléfono _____



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 891801376-4
Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico
Selección Abreviada por Subasta Inversa

ANEXO No. 6

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Señores
MUNICIPIO DE JENESANO
Secretaría General
Jenesano, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio (en mi condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE



ANEXO No. 7

MODELO CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES

Señores
MUNICIPIO DE JENESANO
Secretaría General
Jenesano, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

El suscrito, XXXXXXXXXXXX Identificado con C.C. No XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, en calidad de
(REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXXX certifica que
(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes
de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de
los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado
la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23
Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012
y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.



ANEXO 8

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1					
2					
3					
TOTAL					

NOTA: serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Atentamente,
Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.



ANEXO 9

EXPERIENCIA GENERAL

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

		Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
N° CONSECUTIVO RUP					
VALOR SMMLV					
% DE PARTICIPACIÓN					
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN					
CONTRATANTE					
OBJETO DEL CONTRATO					
CUANTÍA (EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)					
PLAZO DE EJECUCIÓN					
FECHA DEL CONTRATO					
FECHA DE INICIO					
FECHA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	Contrato 1 Marque con una X	Contrato 2 Marque con una X		

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

		Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
N° CONSECUTIVO RUP					
VALOR SMMLV					
% DE PARTICIPACIÓN					
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN					
CONTRATANTE					
OBJETO DEL CONTRATO					
CUANTÍA (EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)					
PLAZO DE EJECUCIÓN					
FECHA DEL CONTRATO					
FECHA DE INICIO					
FECHA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	Contrato 1 Marque con una X	Contrato 2 Marque con una X		

Atentamente,



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 891801376-4
Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico
Selección Abreviada por Subasta Inversa

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :